



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0003 -2015-GORE-ICA

Ica, 30 ENE. 2015



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del día 26 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional constituye órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la región en general y a la provincia por la cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación, organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b) del artículo 14º de la Ley Nº 27867 y su modificatoria.

Que, la citada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, también establece en su artículo 16º inc. c) y d), que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", así como: "Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con voz y voto".

Que, con la Ordenanza Regional Nº 0015-2003-GORE-ICA, de fecha 26 de diciembre 2013, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, y en su artículo 29º señala que las Comisiones, son grupos de trabajo especializados de consejeros, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la Región; asimismo le compete el estudio y dictamen de los proyectos de ordenanzas regionales y acuerdos de consejo regional y la absolución de consultas de asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad o materia.

Que, así mismo el inciso a) del artículo 30º del Reglamento Interno del Consejo, establece que las Comisiones Ordinarias se encargan del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la Agenda del Consejo, con prioridad en la función normativa y de fiscalización, el Consejero Delegado, respetando la voluntad de los consejeros, propone al Pleno el número de comisiones ordinarias teniendo en cuenta a la Estructura del Gobierno Regional y de la Administración Pública, y en ella se puede observar 14 Comisiones Ordinarias.





Que, el Pleno del Consejo Regional, según la norma regional antes citada, aprueba el Cuadro de conformación de Comisiones dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la instalación del periodo anual de sesiones en el mes de enero, bajo los principios de pluralidad, proporcionalidad, y especialidad en la materia, de tal manera que se pueda cumplir con los objetivos y lineamientos del Gobierno Regional de Ica en función de desarrollo.

Que, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del Cuadro de Comisiones, los miembros eligen en su seno, a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, cuya Acta deberá ser remitida a la Secretaría del Consejo Regional, conforme lo establece normativamente en el artículo 31° del acotado Reglamento Interno.

Que, la consejería delegada, a efectos de garantizar el cumplimiento de las funciones, y demás normas dispuestas en el ordenamiento legal, y a consecuencia de la reunión consensuada con los consejeros regionales con fecha 19 de enero de 2015, ha propuesto las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, para el periodo 2015, cuya relación forma parte del presente en el anexo respectivo.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con la dispensa de aprobación del acta de la fecha y dictamen de ley.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Ica para el período 2015, que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros de las Comisiones Ordinarias, elijan en su seno a su Presidente, Vicepresidente, Secretario y/o Miembro, en observancia al artículo 31° del Reglamento Interno del Consejo Regional, comunicando su instalación con copia del Acta, a la Secretaría del Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

DR. ENRIQUE GUSTAVO SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO

